**CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Y AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN MEMORIAS**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que cedo de manera total y sin limitación alguna al MINISTERIO DEFENSA NACIONAL y al comité organizador del Segundo Congreso Internacional de Estudios en Innovación y Nuevas Aplicaciones para la Seguridad y la Defensa (II CEINNA), los derechos sobre el trabajo titulado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante LA OBRA, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional en Colombia y el mundo, en atención a lo siguiente:

**PRIMERO:** Por la presente cesión de derechos, el MINISTERIO DEFENSA NACIONAL y al comité organizador del Segundo Congreso Internacional de Estudios en Innovación y Nuevas Aplicaciones para la Seguridad y la Defensa (II CEINNA), adquieren en Colombia y en cualquier país del mundo, los siguientes derechos:

* Derecho de reproducción: en todas sus modalidades, incluyendo actividades audiovisuales;
* Derecho de transformación o adaptación;
* Derecho de comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

**SEGUNDO:** El autor mantendrá y conservará los derechos morales sobre la obra conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, los cuales deberán ser reconocidos y respetados por el MINISTERIO DEFENSA NACIONAL y al comité organizador del Segundo Congreso Internacional de Estudios en Innovación y Nuevas Aplicaciones para la Seguridad y la Defensa (II CEINNA).

**TERCERO:** El autor manifiesta que LA OBRA es de su autoría y originalidad, que no existen impedimentos de cualquier naturaleza para la cesión de los derechos previstos en el presente documento, por lo cual, mantendrá indemne al MINISTERIO DEFENSA NACIONAL y al comité organizador del Segundo Congreso Internacional de Estudios en Innovación y Nuevas Aplicaciones para la Seguridad y la Defensa (II CEINNA) de cualquier reclamación y responderá por cualquier reclamo, acción administrativa, civil o penal que al respecto llegará a presentarse en materia de propiedad intelectual.

**CUARTO:** La presente cesión se hace a título gratuito.

**QUINTO:** Este documento corresponde a un acto voluntario, unilateral e inequívoco del autor de ceder los derechos de LA PONENCIA, conforme a lo establecido a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, que modifica el artículo 183 de la Ley 23 de 1982.

Dado en (Ciudad), D.C., a los ( ) días del mes de\_\_\_\_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

(Nombre del AUTOR-CEDENTE)

CC No.

El documento debe ser diligenciado por cada uno de los autores del trabajo, agregue tantas hojas como autores haya.